

Acuerdo de la Comisión de Organización y Geoadística Electoral, por el que se modifica el Acuerdo COyGE/24/2016, en acatamiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, respecto al Juicio Electoral identificado con el número de expediente TEDF-JEL-025/2016.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 21 de abril de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) mediante Acuerdo ACU-31-16 aprobó la Convocatoria y el Procedimiento para la selección y designación, contratación, capacitación y evaluación de Técnicas (os) de Apoyo "B" (TAB) que auxiliaron a las Direcciones Distritales en la preparación y desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017 (Procedimiento y su Convocatoria).
- II. Conforme a lo estipulado en el Procedimiento y su Convocatoria, la selección para incorporar a las y los TAB que participan en la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, constó de tres etapas eliminatorias: Evaluación Curricular, Examen de Conocimientos y Entrevista.
- III. Con base en los plazos señalados en el Procedimiento y su Convocatoria, el periodo de Registro de aspirantes a TAB y su Evaluación Curricular se desarrollaron del 25 de abril al 6 de mayo y del 9 al 11 de mayo de 2016, respectivamente.
- IV. El 12 de mayo de 2016, de acuerdo con lo previsto en el Procedimiento y su Convocatoria, se publicaron en la página de internet www.iedf.org.mx y en los estrados de las oficinas de las Direcciones Distritales, los resultados de las evaluaciones curriculares de la ciudadanía que se registró en el proceso de selección de TAB.



- V. El 21 de mayo de 2016 se aplicó el Examen de Conocimientos a las y los aspirantes a ocupar el cargo de TAB, así como también el instrumento de evaluación de habilidades, conforme lo previsto en la base cuarta de la citada Convocatoria y en el apartado 4.3 del Procedimiento.
- VI. El 26 de mayo de 2016, se publicaron en la página de Internet del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) y en los estrados de las Direcciones Distritales los resultados del examen de conocimientos.
- VII. Del 6 al 10 de junio de 2016, conforme a lo previsto en la Convocatoria, se llevaron a cabo las entrevistas a las personas que participan en el proceso de selección de TAB, cuyos resultados se publicaron el 12 de junio del mismo año.
- VIII. El 13 de junio de 2016, el aspirante a TAB con número de folio TAB-06-055, presentó un oficio ante la Dirección de Organización, mediante el cual solicitó la revisión de su calificación asignada en su entrevista.
- IX. El 14 de junio de 2016, la Comisión de Organización y Geoestadística Electoral (Comisión) aprobó el *"Acuerdo de la Comisión de Organización y Geoestadística Electoral por el cual resuelve sobre las solicitudes de revisión de la calificación obtenida en la etapa de entrevista, presentadas durante el proceso de selección de Técnicas (os) de Apoyo "B" que auxiliarán a las Direcciones Distritales en la preparación y desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017"*, identificado con la clave COyGE/24/2016.
- X. El 15 de junio de 2016, se realizó la publicación de la lista de personas designadas por género femenino y masculino, clasificada por cada una de las 40 Direcciones Distritales del Instituto Electoral.



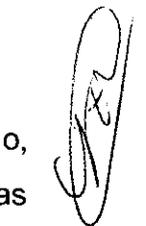
- XI. El 17 de junio de 2016, el aspirante a TAB con número de folio TAB-06-055, inconforme con el acuerdo COyGE/24/2016, interpuso ante el Instituto Electoral un Juicio Electoral, mediante el cual impugna el citado Acuerdo de la Comisión.
- XII. El 24 de junio de 2016, el Instituto Electoral remitió al Tribunal Electoral del Distrito Federal (Tribunal Electoral) el Juicio Electoral del aspirante con número de folio TAB-06-055, el cual fue radicado con el número de Expediente TEDF-JEL-025/2016.
- XIII. El 4 de agosto de 2016, el pleno del Tribunal Electoral resolvió el Juicio Electoral con número de Expediente TEDF-JEL-025/2016, promovido por el aspirante al cargo de TAB con número de folio TAB-06-055.
- XIV. El 9 de agosto de 2016, la Coordinadora de la Dirección Distrital VI, mediante el oficio No. IEDF-DDVI/203/2016, informó al Tribunal Electoral del cumplimiento de la sentencia recaída en el Expediente TEDF-JEL-025/2016.

C o n s i d e r a n d o s

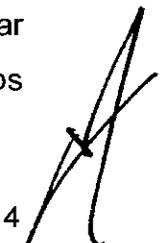
1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, párrafo primero, numerales 9, 10 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución); 3, inciso h); 98, numerales 1 y 2; 104, numeral 1, incisos ñ) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 123, párrafo primero; 124, párrafo primero; 127, párrafo primero, numerales 9, 10 y 11 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 15; 16; 17 y 20, párrafos primero, tercero inciso o) y quinto, incisos b) y q) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica, patrimonio propios y ejerce funciones en materia de organización, capacitación, desarrollo, cómputo y

declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, así como todas aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral y las que determine la ley.

2. Que de acuerdo al artículo 20, párrafo primero, fracciones I, III, V, VI, VII, VIII y IX del Código, el Instituto Electoral, responsable de la función estatal de organizar los procedimientos o mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México, contempla entre sus fines y acciones: contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana y de dichos procedimientos o mecanismos; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio; promover el voto y la participación ciudadana; difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana; y contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.
3. Que según lo previsto en el artículo 21, fracciones I, III, V y VI del Código, dentro de la estructura del Instituto Electoral se encuentran el Consejo General; los Órganos Ejecutivos: Secretaría Ejecutiva, Secretaría Administrativa, así como las respectivas Direcciones Ejecutivas; los Órganos Técnicos: Unidades Técnicas; y los Órganos Desconcentrados, entre los que se encuentran las Direcciones Distritales.
4. Que de acuerdo con el artículo 35, fracciones I, II, inciso d) y XXXIX del Código, entre las atribuciones del Consejo General se encuentran la de implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución, el Estatuto de Gobierno, las Leyes Generales y el propio Código; aprobar, con base en la propuesta que le presenten los órganos competentes del Instituto Electoral, la normatividad y procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana; y aprobar o rechazar los dictámenes, proyectos, de acuerdo o de resolución que, entre otros órganos, le propongan sus Comisiones.



4



5. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.
6. Que el Código, en su artículo 37, define a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por el Consejero Presidente y dos Consejeros Electorales, todos ellos con derecho a voz y voto. Adicionalmente, forman parte de dichas instancias, sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación del quórum, los representantes de los partidos políticos, con excepción de las Comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización.
7. Que el artículo 340, párrafo primero, en relación con el 280, párrafos segundo y tercero, ambos del Código, en lo conducente, señala que las Direcciones Distritales contarán con el personal de apoyo suficiente que los auxiliará en los trabajos a realizar previo, durante y posterior a la jornada electoral, de conformidad con la normatividad que emita el Consejo General.
8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 340, párrafo segundo, fracción IV del Código, dentro de los requisitos que debe cumplir el personal de apoyo, se encuentra el relativo a contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarios para realizar las funciones del cargo.
9. Que como quedó precisado en el punto II de Antecedentes de este Acuerdo, el proceso de selección de TAB constó de tres etapas eliminatorias: Evaluación Curricular, Examen de Conocimientos y Entrevista.



10. Que de acuerdo con lo establecido en el apartado "2. Consideraciones generales", numeral C del Procedimiento, la Dirección de Organización es la instancia responsable de coordinar, dar seguimiento e informar a Comisión y a la Secretaría Ejecutiva, en el ámbito de su competencia, sobre la aplicación de las actividades previstas en dicho Procedimiento.
11. Que en el apartado "4.5 Medios de Revisión" del Procedimiento, se establecieron las disposiciones y particularidades para que quienes aspiraban al cargo de TAB pudiera solicitar la revisión de sus resultados obtenidos en cada una de las etapas de Evaluación Curricular, Examen de Conocimientos y Entrevista. En particular, para la etapa de Entrevista el período para interponer "Medios de Revisión" fue el 12 y 13 de junio de 2016.
12. Que el 13 de junio de 2016, el aspirante a TAB con número de Folio TAB-06-055 solicitó por escrito ante la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral (Dirección de Organización) la revisión de la calificación obtenida en la etapa de entrevista, la cual correspondió a 8.00.
13. Que el 14 de junio de 2016, la Comisión aprobó el *"Acuerdo de la Comisión de Organización y Geoestadística Electoral por el cual resuelve sobre las solicitudes de revisión de la calificación obtenida en la etapa de entrevista, presentadas durante el proceso de selección de Técnicas (os) de Apoyo "B" que auxiliarán a las Direcciones Distritales en la preparación y desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017"*, identificado con la clave COyGE/24/2016, mediante el cual se ratificó la calificación obtenida en la entrevista por el aspirante a TAB con número folio TAB-06-055.
14. Que el 15 de junio de 2016, se realizó la publicación de la lista de personas designadas por género femenino y masculino, clasificada por cada una de las 40 Direcciones Distritales del Instituto Electoral, en la que al aspirante con número de

folio TAB-06-055 le correspondió el orden de prelación 17 y quedó integrado como parte de la Lista de Reserva, conforme al orden de prelación de mayor a menor calificación de los aspirantes al cargo de TAB en la Dirección Distrital VI, como se muestra enseguida:



ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS 2016
Y CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017

SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE TÉCNICAS(OS) DE APOYO B

LISTADO DE CANDIDATOS DESIGNADOS

FECHA: 15/06/2016

No	Dirección Distrital de Registro	Dirección Distrital de Designación	Folio	Nombre	Calificación Final	Género	Cargo de designación
1	VI	VI	TAB-06-060	MATA JAIMES SAUL	9.47	MASCULINO	Técnico de Apoyo "B"
2	VI	VI	TAB-06-033	ROSAS REYES DANIEL	9.00	MASCULINO	Técnico de Apoyo "B"
3	VI	VI	TAB-06-057	ARCEO CDNTRERAS JOSÉ ALEJANDRO	9.00	MASCULINO	Técnico de Apoyo "B"
4	VI	VI	TAB-06-061	SANDOVAL TRUJILLO HUGO	8.83	MASCULINO	Técnico de Apoyo "B"
5	VI	VI	TAB-06-049	RANGEL GALVAN LUIS ANGEL	8.80	MASCULINO	Técnico de Apoyo "B"
6	VI	VI	TAB-06-062	SÁNCHEZ FLORES CARLOS MANUEL	8.78	MASCULINO	Técnico de Apoyo "B"
7	VI	VI	TAB-06-029	JUAREZ FLORES CESAR IVAN	8.78	MASCULINO	Técnico de Apoyo "B"
8	VI	VI	TAB-06-001	SALAZAR VALVERDE JESÚS	8.72	MASCULINO	Técnico de Apoyo "B"
9	VI	VI	TAB-06-072	OLVERA VARGAS ALEJANDRO	8.71	MASCULINO	Reserva
10	VI	VI	TAB-06-013	MIRANDA AGUSTÍN DANIEL	8.69	MASCULINO	Reserva
11	VI	VI	TAB-06-038	PEDRAZA AGUILERA ENRIQUE	8.67	MASCULINO	Reserva
12	VI	VI	TAB-06-017	SANTOS CARILLO JOSÉ DILÓN	8.56	MASCULINO	Reserva
13	VI	VI	TAB-06-026	TOLENTINO LUIS	8.50	MASCULINO	Reserva
14	VI	VI	TAB-06-016	BERUMEN PALACIOS FRANCISCO	8.44	MASCULINO	Reserva
15	VI	VI	TAB-06-037	VAZQUEZ MARTINEZ ALBERTO	8.33	MASCULINO	Reserva
16	VI	VI	TAB-06-040	MARIN ESTRADA ANTONIO	8.33	MASCULINO	Reserva
17	VI	VI	TAB-06-055	PATINO LÓPEZ VÍCTOR	8.33	MASCULINO	Reserva
18	VI	VI	TAB-06-075	PÉREZ TORRES CARLOS PAVEL	8.33	MASCULINO	Reserva

15. Que el 17 de junio de 2016, el aspirante con número de folio TAB-06-055, inconforme con el acuerdo referido en el párrafo que antecede, interpuso ante el Instituto Electoral un Juicio Electoral, en el cual argumentó que la entrevista no cumplió con la *Guía para la aplicación de entrevistas*, debido a que sólo fue entrevistado por la Coordinadora Distrital VI.

Asimismo, el referido aspirante señaló que la respuesta emitida en el acuerdo COyGE/24/2016 por la Comisión fue insatisfactoria y omisa a su solicitud, ya que sólo se limitó a ratificar la mayoría de las calificaciones a revisar.

16. Que el 24 de junio de 2016, el Instituto Electoral remitió al Tribunal Electoral el Juicio Electoral del aspirante con número de folio TAB-06-055, el cual fue radicado con el número de expediente TEDF-JEL-025/2016.

17. Que el 4 de agosto de 2016, el pleno del Tribunal Electoral, al resolver el Juicio Electoral identificado con el número de expediente TEDF-JEL-025/2016, determinó en sus resolutivos **PRIMERO** y **SEGUNDO** lo siguiente:

***PRIMERO.** “Se **revocan** la entrevista y el acuerdo impugnados, este último en lo que fue materia de impugnación **para los efectos establecidos** en la parte final de la parte considerativa de esta sentencia.*

***SEGUNDO.** En consecuencia, se **ordena** a la Coordinadora Distrital de la Dirección Distrital VI del Instituto Electoral del Distrito Federal, para que proceda en los términos establecidos al final del considerando **TERCERO** de este fallo, **e informe** de ello a este Tribunal Pleno, **con el apercibimiento de ley**, de conformidad con lo expuesto en dicho considerando”.*

Asimismo, en el considerando **TERCERO**, en el apartado correspondiente a los efectos de la sentencia, dicho órgano jurisdiccional resolvió:

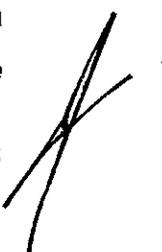
*“... lo procedente es **revocar** la entrevista impugnada y el acuerdo COyGE/24/2016, en lo que fue materia de impugnación; en casos similares este Tribunal Electoral ha determinado que se ordene a la autoridad responsable (Comisión de Organización y Geoestadística Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal) emitir un nuevo acuerdo donde funde y motive su determinación, sin embargo, en el caso concreto, dichos efectos no son suficientes para que el promovente alcance su pretensión, por tanto, y a fin de garantizar restituir al actor el derecho violado, se ordena **reponer el procedimiento** a fin de que la Coordinadora Distrital de la Dirección Distrital VI, dentro de un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de esta sentencia, **realice y/o aplique una nueva entrevista al actor, en la que cuando menos sean dos los entrevistadores.***

*Asimismo, respecto al cumplimiento de esta sentencia, la coordinadora distrital responsable **deberá informar** por escrito y dentro de los **dos días hábiles** siguientes al de la realización de la nueva entrevista”.*

18. Que en acatamiento de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral, el 9 de agosto de 2016, la Dirección Distrital VI realizó la reposición de la entrevista al aspirante con número de folio TAB-06-055.

19. Que el 10 de agosto de 2016, la Coordinadora de la Dirección Distrital VI comunicó a la Comisión, los documentos generados con motivo de la reposición de entrevista realizada al aspirante con el número de folio TAB-06-055.

20. Que a partir de la información contenida en los documentos remitidos por la Dirección Distrital VI a la Comisión, la Dirección de Organización elaboró el Informe



sobre la reposición de la entrevista que realizó la Dirección Distrital VI al aspirante con número de folio TAB-06-055, correspondiente al proceso de selección y designación de Técnicas (os) de Apoyo "B", en acatamiento a las sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, respecto al Juicio Electoral identificado con el número de expediente TEDF-JEL-025/2016 (**Informe**), el cual se agrega al presente como **Anexo 1** y de cuyo contenido se destacan los datos siguientes:

A partir de la recepción de la Sentencia referida, la Coordinadora de la Dirección Distrital VI procedió a realizar las acciones siguientes:

a) Convocatoria al aspirante con número de folio TAB-06-055

El 9 de agosto de 2016, mediante oficio No. IEDF-DDVI/203/2016, convocó al aspirante con número de folio TAB-06-055 para que asistiera ese mismo día, a las 12:00 horas, a efecto de que se llevara a cabo la entrevista ordenada por el Tribunal Electoral.

En el oficio señalado se indicó al aspirante el domicilio que corresponde a las instalaciones de la citada Dirección Distrital, sito en Avenida 603 No. 152, Unidad Habitacional San Juan de Aragón, 3ª Sección, Delegación Gustavo A. Madero, C. P. 07970, en la Ciudad de México.

b) Previsión de tres integrantes del Servicio Profesional Electoral en calidad de entrevistadoras (es)

La Coordinadora de la Dirección Distrital VI designó como entrevistadoras (es) a las (os) funcionarias (os) siguientes:

Nombre	Cargo
Inés Guadalupe Hernández Ramírez	Coordinadora Distrital
María del Pilar Chávez Tovar	Directora de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral
Enrique Legazpi Cruz	Secretario Técnico Jurídico

c) Firma del aspirante con número de folio TAB-06-055

Previo a la aplicación de la entrevista ordenada por el Tribunal Electoral, se procedió a recabar el nombre y firma del aspirante con número de folio TAB-06-055 en el documento "**ANEXO 1 PARA CONOCIMIENTO DEL ASPIRANTE**", correspondiente a la *Guía para la Aplicación de Entrevistas (Guía)*, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral.

En dicho anexo el aspirante toma conocimiento y consiente en que, como una medida para asegurar la certeza, legalidad y transparencia del proceso, la entrevista deberá ser videograbada y que el tratamiento de la información se realizará de conformidad con la legislación y normativa aplicable en materia de Protección de Datos Personales.

d) Reposición de la entrevista por la Dirección Distrital VI

El 9 de agosto de 2016, en la Dirección Distrital VI, a partir de la hora prevista, se efectuó la reposición de la entrevista ordenada por el Tribunal Electoral al aspirante con número de folio TAB-06-055, de conformidad con las disposiciones aplicables en el Procedimiento, la Convocatoria y la respectiva Guía mencionada.

e) Remisión a la Comisión de Organización y Geoestadística Electoral de documentos generados con motivo de la reposición de la entrevista

El 10 de agosto de 2016, la Coordinadora de la Dirección Distrital VI comunicó a la Comisión los documentos y el material generados con motivo de la reposición de la entrevista realizada al aspirante con el número de folio TAB-06-055, los cuales se enuncian a continuación:

- Oficio IEDF-DDVI/203/16 mediante el cual se convoca a la reposición de la entrevista al aspirante con número de folio TAB-06-055,
- **“ANEXO 1 PARA CONOCIMIENTO DEL ASPIRANTE”** de la Guía, firmado por el referido aspirante,
- **“ANEXO 2 CÉDULA INDIVIDUAL DE ENTREVISTA”** de la Guía, firmado por quienes aplicaron la entrevista ordenada por el tribunal Electoral,
- Video de la entrevista de mérito, y
- Tres certificaciones del Secretario Técnico Jurídico de la Dirección Distrital VI, una del oficio, una del **ANEXO 1** y otra del **ANEXO 2**, anteriormente mencionados.

4. Información registrada en el “ANEXO 2 CÉDULA INDIVIDUAL DE ENTREVISTA”

La Dirección Ejecutiva, en ejercicio de sus atribuciones para coordinar, dar seguimiento e informar a la Secretaría Ejecutiva y a la Comisión de lo relativo al proceso de selección y designación de TAB, tomó conocimiento de la información contenida en el **ANEXO 2** referido, encontrando los elementos siguientes:

- a) La reposición de entrevista se realizó el 9 de agosto de 2016,
- b) El nombre del aspirante entrevistado corresponde al registrado con el número de folio TAB-06-055,
- c) El aspirante obtuvo una calificación de 8.00, comprendida en el intervalo de “8-9”, Nivel “3”, Rango “Medianamente característico. Ello se debió a que asignó al aspirante una calificación de 8 en cada una de las 5 competencias analizadas, de acuerdo a lo siguiente:

Trabajo bajo presión	Responsabilidad	Iniciativa	Relaciones interpersonales	Trabajo en equipo
8	8	8	8	8

Es decir, al sumar la calificación de 8.00 de cada una de las 5 competencias se obtiene un total de 40 puntos que divididos, a su vez, entre las 5 competencias señaladas, registran un promedio final de 8.00 puntos en la entrevista.

d) En el rubro de observaciones se registró el texto siguiente:

“(TRABAJO EN EQUIPO) EN LA PREGUNTA RUBRO COMPETENCIA, PREGUNTA 4, EL CIUDADANO NO REFIRIÓ UNA CIRCUNSTANCIA EN ESPECIFICO. EN LA PREGUNTA 1 (TRABAJO BAJO PRESIÓN), SE CONSIDERA POR PARTE DE LOS APLICADORES QUE LA RESPUESTA ES AMBIGÜA. POR LOS RESULTADOS DE LA ENTREVISTA, SE CONSIDERA RATIFICAR LA CALIFICACIÓN DE LA PRIMERA ENTREVISTA”.

e) Los nombres y cargos de quienes realizaron la entrevista, corresponden con los previstos por la Coordinadora de la Dirección Distrital y señalados en el inciso b) anterior.

5. Videograbación de la entrevista

De la información registrada en la videograbación se identificó lo siguiente:

- a) La entrevista se realizó el 9 de agosto de 2016, dentro del plazo ordenado por el Tribunal Electoral,
- b) La entrevista inicio a las 12:08 horas y tuvo una duración de 8:08 minutos, sin rebasar el límite de 20 minutos previsto en el Procedimiento,
- c) Se confirmó que las funcionarias y el funcionario que realizaron la entrevista fueron quienes se indicaron en el apartado 3, inciso b) del presente Informe,
- d) Se identificó que se proporcionó la bienvenida al aspirante,
- e) Se observó que las entrevistadoras y el entrevistador se presentaron de manera cordial,
- f) Se solicitó al aspirante que se presentara y diera su número de folio,
- g) El aspirante fue informado sobre la metodología y el tiempo máximo para llevar a cabo la entrevista,
- h) Las preguntas que se realizaron estuvieron apegadas a la *Guía para la aplicación de entrevistas*, toda vez que correspondieron a las sugeridas en las páginas de la 10 a la 12, y
- i) En total se formularon 6 preguntas al aspirante, cada una de ellas relacionada con cada una de las competencias relativas al cargo a ocupar.

De esta manera, los datos de la videograbación permiten observar que la entrevista se desarrolló en los términos siguientes:

Competencia	Tiempo	Situación/Preguntas de la Guía
		<p>Bienvenida de la Coordinadora Distrital</p> <p>Presentación a las entrevistadoras y al entrevistador</p>
	Minuto 0:00 a 1:37	<p>Solicitud al aspirante que se presentara.</p> <p>Explicación al aspirante de la reposición de la entrevista conforme a lo ordenado por el Tribunal Electoral y de que las preguntas que nuevamente se formulen se hará conforme a la Guía respectiva</p>
Trabajo bajo presión	Minuto 1:38 a 2:45	Describe la situación más tensa que ha tenido en un ambiente laboral, ¿cómo se resolvió?
Responsabilidad	2:46 a 3:28	Mencione una circunstancia de trabajo donde haya cometido un error ¿Qué actitud asumió?
Iniciativa	3:29 a 4:39	Describe una experiencia en donde se sintió capaz de trabajar sin supervisión directa.
Trabajo en equipo	4:40 a 6:00	Platique de una situación donde le hayan pedido apoyar a una/un compañera/o de trabajo en el cumplimiento de sus tareas.
Trabajo bajo presión	6:01 a 6:41	Cuente de una situación donde le piden trabajo urgente y cómo se resolvió.
Responsabilidad	6:42 a 7:36	Describe las responsabilidades que tuvo en su último trabajo, ¿cuáles fueron más difíciles de cumplir y por qué?
	7:37 a 8:08	<p>Se informa conclusión de la entrevista.</p> <p>Agradecimiento del aspirante.</p>

Del análisis de la videograbación se advierten los elementos siguientes:

- La entrevista se realizó en un lugar cerrado,
- No hubo interrupciones de ningún tipo durante la entrevista, ni por terceras personas, ni por las entrevistadoras o el entrevistador,

- Las entrevistadoras y el entrevistador no manifestaron expresiones de aprobación o desaprobación.
- La entrevista se realizó en un ambiente de respeto y cordialidad,
- La entrevista se llevó a cabo en estricto apego a los criterios señalados en la Guía, como se puede identificar minuto a minuto, ya que se cumplieron, entre otros aspectos, los siguientes:
 - Tener una duración de hasta 20 minutos,
 - Haber sido aplicada únicamente por dos funcionarias y un funcionario del Servicio Profesional Electoral,
 - Ser grabada en formato de video, previa firma de conocimiento de la o el aspirante,
 - Se llevó a cabo, preferentemente, por tres entrevistadoras (es), con objeto de que las distintas calificaciones se complementaran entre sí y se brindara objetividad a la calificación final asignada,
 - Las entrevistadoras y el entrevistador entrevistaron de forma independiente y, posteriormente, obtuvieron una calificación final promediada,
 - Correlacionaron, preferentemente, la guía de preguntas y las recomendaciones para la aplicación de entrevistas en conjunto con los resultados de la evaluación de habilidades,
 - Aplicaron las preguntas a cada aspirante para verificar las cinco competencias,
 - Se cumplieron, asimismo, algunas recomendaciones previstas en la Guía que se enuncian a continuación:
 - Iniciar la entrevista enunciando los nombres de las (os) entrevistadoras (es) y del entrevistado, junto con la hora de inicio,
 - Recibir al aspirante de manera cordial,
 - Explicar al aspirante cómo se llevaría a cabo la entrevista,
 - Escuchar con atención al entrevistado y aclarar dudas, como por ejemplo repetirle las preguntas, conforme a su solicitud.
 - No se atendieron llamadas telefónicas, y
 - No se interrumpió al candidato.

6. Obtención de la calificación final con motivo del puntaje asignado en la entrevista repuesta al aspirante con número de folio TAB-06-055

Derivado de la calificación asentada en el “ANEXO 2 CÉDULA INDIVIDUAL DE ENTREVISTA”, para cada una de las competencias, el aspirante con número de folio TAB-06-055 obtuvo una calificación de 8.00 puntos, en una escala de 5 a 10 puntos con dos decimales, como se muestra a continuación.

Acto seguido, la Dirección Ejecutiva promedió los resultados de la Evaluación Curricular, el Examen de Conocimientos y la Entrevista repuesta al aspirante, y concluyó que la calificación final de dicho aspirante fue de 8.33, en una escala de 0 a 10 puntos con dos decimales, como se muestra a continuación:

Etapa	Calificación
Curricular	9.00
Examen de Conocimientos	8.00
Entrevista	8.00
Calificación final	8.33

Dicha calificación final colocó nuevamente al aspirante con número de folio TAB-06-055, en el lugar 17 del "LISTADO DE CANDIDATOS DESIGNADOS" por género masculino al cargo de TAB, correspondiente a la Dirección Distrital VI y como parte de la Lista de Reserva, por lo que no se produjeron modificaciones a la integración, ni al orden de prelación de dicho listado.

En este sentido, el referido "LISTADO DE CANDIDATOS DESIGNADOS" por el género masculino al cargo de TAB se mantiene en los términos en los que fue publicado el 15 de junio de 2016.

21. Que una vez analizado el Informe de la Dirección de Organización, la Comisión considera necesario darse por enterada de la reposición de la entrevista realizada por la Dirección Distrital VI al aspirante con número de folio TAB-06-055, en acatamiento a la sentencia dictada en el Juicio Electoral identificado con el número de expediente TEDF-JEL-025/2016.

22. Que, asimismo, se determina que el "LISTADO DE CANDIDATOS DESIGNADOS" por el género masculino al cargo de TAB, correspondiente a la Dirección Distrital VI, se conserva en los términos en los que fue publicado el 15 de junio de 2016, toda vez que el aspirante con número de folio TAB-06-055 permanece en el orden de prelación 17 y como parte de la respectiva Lista de Reserva. Ello tras haber obtenido en la entrevista que se le repuso en dicho órgano distrital una calificación de 8.00, en una escala de 5 a 10 puntos, con dos decimales, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento y en términos del Informe que, como Anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, y con fundamento en los artículos 36 y 37 del Código y el Acuerdo ACU-31-16 del Consejo General, la Comisión, en ejercicio de las facultades que tiene encomendadas, emite el siguiente:

A c u e r d o

PRIMERO. Se toma conocimiento de la reposición de la entrevista que realizó la Dirección Distrital VI al aspirante con número de folio TAB-06-055, en acatamiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, respecto al Juicio Electoral identificado con el número de expediente TEDF-JEL-025/2016.

SEGUNDO. Se **RATIFICA** la calificación obtenida en la entrevista, del aspirante con el folio TAB-06-055, de conformidad con lo señalado en los considerandos del presente Acuerdo y el Informe que, como **Anexo 1**, forma parte integral del mismo.

TERCERO. Se conserva en sus términos el "LISTADO DE CANDIDATOS DESIGNADOS" por el género masculino al cargo de TAB, correspondiente a la Dirección Distrital VI, publicado el 15 de junio de 2016, toda vez que el aspirante con número de folio TAB-06-055 permanece en el orden de prelación 17 y como parte de la respectiva Lista de Reserva.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral para que, con el apoyo de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, remita el presente Acuerdo a la Coordinadora de la Dirección Distrital VI, para efecto de que proceda a notificar al aspirante registrado con el número folio TAB-06-55, por estrados y de forma personal en el domicilio que éste haya señalado en su Solicitud de Registro, a más tardar dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo.



QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a publicar este Acuerdo en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral dentro de las 24 horas siguientes a su aprobación y a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que publique, en el mismo plazo, la determinación asumida por la Comisión de Organización, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

SEXTO. En cumplimiento a la sentencia recaída en el juicio electoral con el número de expediente TEDF-JEL-025/2016, se ordena que dentro de las cuarenta y ocho horas contadas a partir del momento en que la Comisión haya aprobado este Acuerdo, se notifique con copia certificada del mismo al Tribunal Electoral.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

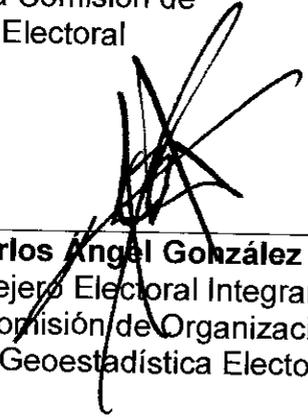
Así lo aprobaron por unanimidad de votos la Consejera Presidenta y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Organización y Geoestadística Electoral, en la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del 17 de agosto de dos mil dieciséis, quienes firman al calce.



Ing. Olga González Martínez
Consejera Electoral Presidenta de la Comisión de
Organización y Geoestadística Electoral



Mtro. Yuri Gabriel Beltrán Miranda
Consejero Electoral Integrante de la
Comisión de Organización y
Geoestadística Electoral



Lic. Carlos Ángel González Martínez
Consejero Electoral Integrante de la
Comisión de Organización y
Geoestadística Electoral



Informe sobre la reposición de la entrevista que realizó la Dirección Distrital VI al aspirante con número de folio TAB-06-055, correspondiente al proceso de selección y designación de Técnicas (os) de Apoyo “B”, en acatamiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, respecto al Juicio Electoral identificado con el número de expediente TEDF-JEL-025/2016.

15 de agosto de 2016

Versión 1.0

Control de versiones

Versión	Descripción	Fecha
1.0	Elaboración	15 de agosto de 2016

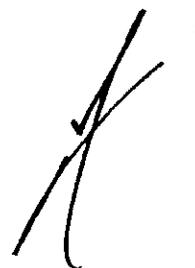
(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

Contenido

Presentación	4
1. Objetivo	5
2. Antecedentes	6
3. Acciones realizadas por la Dirección Distrital VI para reponer la entrevista	7
a) Convocatoria al aspirante con número de folio TAB-06-055	7
b) Previsión de tres integrantes del Servicio Profesional Electoral en calidad de entrevistadoras (es)	7
c) Firma del aspirante con número de folio TAB-06-055	8
d) Reposición de la entrevista por la Dirección Distrital VI	8
e) Remisión a la Comisión de Organización y Geoestadística Electoral de documentos generados con motivo de la reposición de la entrevista	8
4. Información registrada en el "ANEXO 2 CÉDULA INDIVIDUAL DE ENTREVISTA"	9
5. Videgrabación de la entrevista	10
6. Obtención de la calificación final con motivo del puntaje asignado en la entrevista repuesta al aspirante con número de folio TAB-06-055	13



Presentación

El 21 de abril del 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión extraordinaria, mediante el Acuerdo ACU-031-16, aprobó por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales los documentos siguientes:

- Convocatoria a la ciudadanía mexicana residente en la Ciudad de México que desee participar durante la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 (**Elección**) y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017 (**Consulta**) como Técnica (o) de Apoyo "B" (**Convocatoria**).
- Procedimiento para la Selección, Designación, Contratación, Capacitación y Evaluación de Técnicas (os) de Apoyo "B" que Auxiliarán a las Direcciones Distritales en la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017 (**Procedimiento**).

Del 25 de abril al 12 de junio de 2016, se llevó a cabo la etapa de registro de quienes aspiraron al cargo de Técnicas (os) de Apoyo "B" (**TAB**), así como las etapas de Evaluación Curricular, Examen de Conocimientos, Evaluación de Habilidades y Entrevista.

Conforme a lo previsto en la Convocatoria y el Procedimiento los periodos para que las (os) aspirantes presentaran, en su caso, medios de revisión de los resultados que obtuvieron en cada una de las etapas señaladas, fueron los siguientes: a) Evaluación Curricular, el 12 y 13 de mayo; b) Examen de Conocimientos, 26 y 27 de mayo, y Entrevista, 12 y 13 de junio.

En relación con lo anterior, dentro del plazo correspondiente, el aspirante con número de folio TAB-06-055 interpuso un medio de revisión en contra de los resultados de la entrevista que se le realizó en la Dirección Distrital VI, el cual fue atendido en los términos especificados en el referido Procedimiento.

Así, el 14 de junio de 2016, la Comisión de Organización y Geoestadística Electoral (**Comisión**), mediante el acuerdo COyGE/24/2016, resolvió diversos medios de revisión, incluido entre ellos el del citado aspirante, cuya calificación le fue ratificada.

El 17 de junio del presente año, el aspirante, inconforme con la ratificación de su calificación, interpuso un Juicio Electoral en contra de la revisión efectuada por la Comisión, el cual fue identificado por el Tribunal Electoral del Distrito Federal (**Tribunal Electoral**), con el número de expediente TEDF-JEL-025/2016.

El 4 de agosto de 2016, el Tribunal Electoral resolvió dicho Juicio Electoral y ordenó a la Dirección Distrital VI del Instituto Electoral reponer la entrevista a dicho aspirante.

En virtud de lo anterior, el presente informe da cuenta de las acciones realizadas por esta Dirección Distrital para reponer la entrevista conforme a la normativa aplicable, registrar la calificación obtenida y comunicar lo anterior a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral (**Dirección Ejecutiva**) a efecto de que esta área, su vez, informe lo conducente a la Comisión.



1. Objetivo

Informar a la Comisión, para su consideración, sobre la reposición de la entrevista que realizó la Dirección Distrital VI al aspirante con número de folio TAB-06-055, correspondiente al proceso de selección y designación de Técnicas (os) de Apoyo "B", en acatamiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, respecto al Juicio Electoral identificado con el número de expediente TEDF-JEL-025/2016, así como de sus efectos en el "LISTADO DE CANDIDATOS DESIGNADOS" correspondiente a dicho órgano distrital, publicado el 15 de junio de 2016.



2. Antecedentes

El 13 de junio de 2016, el aspirante a TAB con número de folio TAB-06-055, presentó un oficio ante la Dirección Ejecutiva, mediante el cual solicitó la revisión de su calificación asignada en su entrevista, la cual fue aplicada por la Coordinadora de la Dirección Distrital VI del Instituto Electoral.

El 14 de junio de 2016, la Comisión de Organización y Geoestadística Electoral (Comisión) aprobó el *"Acuerdo de la Comisión de Organización y Geoestadística Electoral por el cual resuelve sobre las solicitudes de revisión de la calificación obtenida en la etapa de entrevista, presentadas durante el proceso de selección de Técnicas (os) de Apoyo "B" que auxiliarán a las Direcciones Distritales en la preparación y desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017"*, identificado con la clave COyGE/24/2016.

El 15 de junio de 2016, el Instituto Electoral realizó la publicación de la lista de personas designadas por género femenino y masculino, clasificada por cada una de las 40 Direcciones Distritales del Instituto Electoral. En el "LISTADO DE CANDIDATOS DESIGNADOS", correspondiente a la Dirección Distrital IV, el aspirante señalado quedó en el orden de prelación 17 y como parte de la Lista de Reserva.

El 17 de junio de 2016, el aspirante a TAB con número de folio TAB-06-055, inconforme con el acuerdo COyGE/24/2016, interpuso ante el Instituto Electoral un Juicio Electoral, mediante el cual impugna el citado Acuerdo de la Comisión.

El 24 de junio de 2016, el Instituto Electoral remitió al Tribunal Electoral el Juicio Electoral del aspirante, el cual fue radicado con el número de Expediente TEDF-JEL-025/2016.

El 4 de agosto de 2016, el Pleno del Tribunal Electoral, al resolver dicho Juicio Electoral, al analizar el escrito del aspirante y en suplencia de la deficiencia en la expresión de agravios por parte de éste, dedujo los agravios siguientes:

1. **Que la entrevista no cumplió con la guía para la aplicación de entrevistas en la que se indica que los aspirantes serían entrevistados por dos o tres servidores profesionales electorales, para que cada uno de ellos lo calificara de manera independiente; ello, debido a que sólo fue entrevistado por una coordinadora.**
2. **La respuesta emitida en el acuerdo COyGE/24/2016 por la Comisión de Organización y Geoestadística Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal fue insatisfactoria y omisa a su solicitud, ya que sólo se limitó a ratificar la mayoría de las calificaciones a revisar.**

Énfasis añadido

Asimismo, en los resolutivos **PRIMERO** y **SEGUNDO**, determinó lo siguiente:

PRIMERO. *"Se revocan la entrevista y el acuerdo impugnados, este último en lo que fue materia de impugnación para los efectos establecidos en la parte final de la parte considerativa de esta sentencia.*

SEGUNDO. En consecuencia, se **ordena** a la Coordinadora Distrital de la Dirección Distrital VI del Instituto Electoral del Distrito Federal, para que proceda en los términos establecidos al final del considerando TERCERO de este fallo, e **informe** de ello a este Tribunal Pleno, **con el apercibimiento de ley**, de conformidad con lo expuesto en dicho considerando”.

En el considerando TERCERO, en el apartado correspondiente a los efectos de la sentencia, dicho órgano jurisdiccional resolvió:

“... lo procedente es **revocar** la entrevista impugnada y el acuerdo COyGE/24/2016, en lo que fue materia de impugnación; en casos similares este Tribunal Electoral ha determinado que se ordene a la autoridad responsable (Comisión de Organización y Geoestadística Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal) emitir un nuevo acuerdo donde funde y motive su determinación, sin embargo, en el caso concreto, dichos efectos no son suficientes para que el promovente alcance su pretensión, por tanto, y a fin de garantizar restituir al actor el derecho violado, se ordena **reponer el procedimiento** a fin de que la Coordinadora Distrital de la Dirección Distrital VI, dentro de un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de esta sentencia, **realice y/o aplique una nueva entrevista al actor, en la que cuando menos sean dos los entrevistadores.**

Asimismo, respecto al cumplimiento de esta sentencia, la coordinadora distrital responsable **deberá informar por escrito** y dentro de los **dos días hábiles** siguientes al de la realización de la nueva entrevista”.

La Sentencia dictada por el Pleno del Tribunal al Juicio Electoral con número de Expediente TEDF-JEL-025/2016, le fue notificada a la Dirección Distrital VI el martes 9 de agosto de 2016.

3. Acciones realizadas por la Dirección Distrital VI para reponer la entrevista

A partir de la recepción de la Sentencia referida, la Coordinadora de la Dirección Distrital VI procedió a realizar las acciones siguientes:

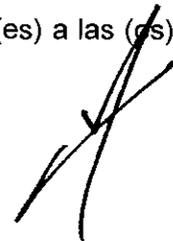
a) Convocatoria al aspirante con número de folio TAB-06-055

El 9 de agosto de 2016, mediante oficio No. IEDF-DDVI/203/2016, convocó al aspirante con número de folio TAB-06-055 para que asistiera ese mismo día, a las 12:00 horas, a efecto de que se llevara a cabo la entrevista ordenada por el Tribunal Electoral.

En el oficio señalado se indicó al aspirante el domicilio que corresponde a las instalaciones de la citada Dirección Distrital, sito en Avenida 603 No. 152, Unidad Habitacional San Juan de Aragón, 3ª Sección, Delegación Gustavo A. Madero, C. P. 07970, en la Ciudad de México.

b) Previsión de tres integrantes del Servicio Profesional Electoral en calidad de entrevistadoras (es)

La Coordinadora de la Dirección Distrital VI designó como entrevistadoras (es) a las (os) funcionarias (os) siguientes:



Nombre	Cargo
Inés Guadalupe Hernández Ramírez	Coordinadora Distrital
María del Pilar Chávez Tovar	Directora de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral
Enrique Legazpi Cruz	Secretario Técnico Jurídico

c) Firma del aspirante con número de folio TAB-06-055

Previo a la aplicación de la entrevista ordenada por el Tribunal Electoral, se procedió a recabar el nombre y firma del aspirante con número de folio TAB-06-055 en el documento **“ANEXO 1 PARA CONOCIMIENTO DEL ASPIRANTE”**, correspondiente a la *Guía para la Aplicación de Entrevistas (Guía)*, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral.

En dicho anexo el aspirante toma conocimiento y consiente en que, como una medida para asegurar la certeza, legalidad y transparencia del proceso, la entrevista deberá ser videograbada y que el tratamiento de la información se realizará de conformidad con la legislación y normativa aplicable en materia de Protección de Datos Personales.

d) Reposición de la entrevista por la Dirección Distrital VI

El 9 de agosto de 2016, en la Dirección Distrital VI, a partir de la hora prevista, se efectuó la reposición de la entrevista ordenada por el Tribunal Electoral al aspirante con número de folio TAB-06-055, de conformidad con las disposiciones aplicables en el Procedimiento, la Convocatoria y la respectiva Guía mencionada.

e) Remisión a la Comisión de Organización y Geoestadística Electoral de documentos generados con motivo de la reposición de la entrevista

El 10 de agosto de 2016, la Coordinadora de la Dirección Distrital VI comunicó a la Comisión los documentos y el material generados con motivo de la reposición de la entrevista realizada al aspirante con el número de folio TAB-06-055, los cuales se enuncian a continuación:

- Oficio IEDF-DDVI/203/16 mediante el cual se convoca a la reposición de la entrevista al aspirante con número de folio TAB-06-055,
- **“ANEXO 1 PARA CONOCIMIENTO DEL ASPIRANTE”** de la Guía, firmado por el referido aspirante,
- **“ANEXO 2 CÉDULA INDIVIDUAL DE ENTREVISTA”** de la Guía, firmado por quienes aplicaron la entrevista ordenada por el tribunal Electoral,

- Video de la entrevista de mérito, y
- Tres certificaciones del Secretario Técnico Jurídico de la Dirección Distrital VI, una del oficio, una del **ANEXO 1** y otra del **ANEXO 2**, anteriormente mencionados.

4. Información registrada en el “ANEXO 2 CÉDULA INDIVIDUAL DE ENTREVISTA”

La Dirección Ejecutiva, en ejercicio de sus atribuciones para coordinar, dar seguimiento e informar a la Secretaría Ejecutiva y a la Comisión de lo relativo al proceso de selección y designación de TAB, tomó conocimiento de la información contenida en el **ANEXO 2** referido, encontrando los elementos siguientes:

- a) La reposición de entrevista se realizó el 9 de agosto de 2016,
- b) El nombre del aspirante entrevistado corresponde al registrado con el número de folio TAB-06-055,
- c) El aspirante obtuvo una calificación de 8.00, comprendida en el intervalo de “8-9”, Nivel “3”, Rango “Medianamente característico. Ello se debió a que asignó al aspirante una calificación de 8 en cada una de las 5 competencias analizadas, de acuerdo a lo siguiente:

Trabajo bajo presión	Responsabilidad	Iniciativa	Relaciones interpersonales	Trabajo en equipo
8	8	8	8	8

Es decir, al sumar la calificación de 8.00 de cada una de las 5 competencias se obtiene un total de 40 puntos que divididos, a su vez, entre las 5 competencias señaladas, registran un promedio final de 8.00 puntos en la entrevista.

- d) En el rubro de observaciones se registró el texto siguiente:

“(TRABAJO EN EQUIPO) EN LA PREGUNTA RUBRO COMPETENCIA, PREGUNTA 4, EL CIUDADANO NO REFIRIÓ UNA CIRCUNSTANCIA EN ESPECIFICO. EN LA PREGUNTA 1 (TRABAJO BAJO PRESIÓN), SE CONSIDERA POR PARTE DE LOS APLICADORES QUE LA RESPUESTA ES AMBIGÜA. POR LOS RESULTADOS DE LA ENTREVISTA, SE CONSIDERA RATIFICAR LA CALIFICACIÓN DE LA PRIMERA ENTREVISTA”.

- e) Los nombres y cargos de quienes realizaron la entrevista, corresponden con los previstos por la Coordinadora de la Dirección Distrital y señalados en el inciso b) anterior.

5. Videograbación de la entrevista

De la información registrada en la videograbación se identificó lo siguiente:

- a) La entrevista se realizó el 9 de agosto de 2016, dentro del plazo ordenado por el Tribunal Electoral,
- b) La entrevista inicio a las 12:08 horas y tuvo una duración de 8:08 minutos, sin rebasar el límite de 20 minutos previsto en el Procedimiento,
- c) Se confirmó que las funcionarias y el funcionario que realizaron la entrevista fueron quienes se indicaron en el apartado 3, inciso b) del presente Informe,
- d) Se identificó que se proporcionó la bienvenida al aspirante,
- e) Se observó que las entrevistadoras y el entrevistador se presentaron de manera cordial,
- f) Se solicitó al aspirante que se presentara y diera su número de folio,
- g) El aspirante fue informado sobre la metodología y el tiempo máximo para llevar a cabo la entrevista,
- h) Las preguntas que se realizaron estuvieron apegadas a la *Guía para la aplicación de entrevistas*, toda vez que correspondieron a las sugeridas en las páginas de la 10 a la 12, y
- i) En total se formularon 6 preguntas al aspirante, cada una de ellas relacionada con cada una de las competencias relativas al cargo a ocupar.

De esta manera, los datos de la videograbación permiten observar que la entrevista se desarrolló en los términos siguientes:

Competencia	Tiempo	Situación/Preguntas de la Guía
	Minuto 0:00 a 1:37	Bienvenida de la Coordinadora Distrital Presentación a las entrevistadoras y al entrevistador Solicitud al aspirante que se presentara.

Competencia	Tiempo	Situación/Preguntas de la Guía
		Explicación al aspirante de la reposición de la entrevista conforme a lo ordenado por el Tribunal Electoral y de que las preguntas que nuevamente se formulen se hará conforme a la Guía respectiva
Trabajo bajo presión	Minuto 1:38 a 2:45	Describa la situación más tensa que ha tenido en un ambiente laboral, ¿cómo se resolvió?
Responsabilidad	2:46 a 3:28	Mencione una circunstancia de trabajo donde haya cometido un error ¿Qué actitud asumió?
Iniciativa	3:29 a 4:39	Describa una experiencia en donde se sintió capaz de trabajar sin supervisión directa.
Trabajo en equipo	4:40 a 6:00	Platique de una situación donde le hayan pedido apoyar a una/un compañera/o de trabajo en el cumplimiento de sus tareas.
Trabajo bajo presión	6:01 a 6:41	Cuente de una situación donde le piden trabajo urgente y cómo se resolvió.
Responsabilidad	6:42 a 7:36	Describa las responsabilidades que tuvo en su último trabajo, ¿cuáles fueron más difíciles de cumplir y por qué?
	7:37 a 8:08	Se informa conclusión de la entrevista. Agradecimiento del aspirante.

Del análisis de la videograbación se advierten los elementos siguientes:

- La entrevista se realizó en un lugar cerrado,
- No hubo interrupciones de ningún tipo durante la entrevista, ni por terceras personas, ni por las entrevistadoras o el entrevistador,
- Las entrevistadoras y el entrevistador no manifestaron expresiones de aprobación o desaprobación.
- La entrevista se realizó en un ambiente de respeto y cordialidad,

- La entrevista se llevó a cabo en estricto apego a los criterios señalados en la Guía, como se puede identificar minuto a minuto, ya que se cumplieron, entre otros aspectos, los siguientes:
 - Tener una duración de hasta 20 minutos,
 - Haber sido aplicada únicamente por dos funcionarias y un funcionario del Servicio Profesional Electoral,
 - Ser grabada en formato de video, previa firma de conocimiento de la o el aspirante,
 - Se llevó a cabo, preferentemente, por tres entrevistadoras (es), con objeto de que las distintas calificaciones se complementaran entre sí y se brindara objetividad a la calificación final asignada,
 - Las entrevistadoras y el entrevistador entrevistaron de forma independiente y, posteriormente, obtuvieron una calificación final promediada,
 - Correlacionaron, preferentemente, la guía de preguntas y las recomendaciones para la aplicación de entrevistas en conjunto con los resultados de la evaluación de habilidades,
 - Aplicaron las preguntas a cada aspirante para verificar las cinco competencias,
 - Se cumplieron, asimismo, algunas recomendaciones previstas en la Guía que se enuncian a continuación:
 - Iniciar la entrevista enunciando los nombres de las (os) entrevistadoras (es) y del entrevistado, junto con la hora de inicio,
 - Recibir al aspirante de manera cordial,
 - Explicar al aspirante cómo se llevaría a cabo la entrevista,
 - Escuchar con atención al entrevistado y aclarar dudas, como por ejemplo repetirle las preguntas, conforme a su solicitud.
 - No se atendieron llamadas telefónicas, y
 - No se interrumpió al candidato.



6. Obtención de la calificación final con motivo del puntaje asignado en la entrevista repuesta al aspirante con número de folio TAB-06-055

Derivado de la calificación asentada en el “ANEXO 2 CÉDULA INDIVIDUAL DE ENTREVISTA”, para cada una de las competencias, el aspirante con número de folio TAB-06-055 obtuvo una calificación de 8.00 puntos, en una escala de 5 a 10 puntos con dos decimales, como se muestra a continuación.

Acto seguido, la Dirección Ejecutiva promedió los resultados de la Evaluación Curricular, el Examen de Conocimientos y la Entrevista repuesta al aspirante, y concluyó que la calificación final de dicho aspirante fue de 8.33, en una escala de 0 a 10 puntos con dos decimales, como se muestra a continuación:

Etapa	Calificación
Curricular	9.00
Examen de Conocimientos	8.00
Entrevista	8.00
Calificación final	8.33

Dicha calificación final colocó al aspirante con número de folio TAB-06-055, en el lugar 17 del “LISTADO DE CANDIDATOS DESIGNADOS” por género masculino al cargo de TAB, correspondiente a la Dirección Distrital VI y como parte de la Lista de Reserva, lo cual no generó modificaciones a la integración, ni al orden de prelación de dicho listado.

En este sentido, el referido “LISTADO DE CANDIDATOS DESIGNADOS” por el género masculino al cargo de TAB se mantiene en los términos en los que se publicó el 15 de junio de 2016.

